



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Junio de 1979. -

302-79

Expte. N° 058/79 - REF.N° 4/79

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario eleva / la nómina de alumnos del Departamento de Ciencias Naturales a quienes correspon- de otorgar beca en el período lectivo del corriente año; atento a que se ha da- do cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Becas en vigor, aprobado / por resolución N° 217-77 del 10 de Junio de 1977, y en uso de las atribuciones / conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a los siguientes alumnos que cursan carreras en el Departa- mento de Ciencias Naturales, una BECA COMPLETA por la suma mensual de veinticu- atro mil pesos (\$ 24.000,00) cada una, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1979:

- Juan José GERONIMO, D.N.I.N° 10.796.988
- Silvia Susana AGUDO, D.N.I.N° 14.489.467
- Héctor Antonio GAUNA, D.N.I.N° 13.347.777
- María del Carmen ARAMAYO, D.N.I.N° 11.944.323
- Ismael Lucio CASTRO, D.N.I. N° 11.539.072
- Félix Ricardo IBAÑEZ, D.N.I.N° 13.409.456
- José Antonio VERA, D.N.I. N° 11.888.835.
- Esther Fortunata CRUZ, D.N.I. N° 12.692.759
- Gerardo Walter TOLABA, D.N.I.N° 13.844.596.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en la partida 31.3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR